



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 669-2009 – CORTE SUPREMA

Lima, dieciséis de noviembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Joan Guimaray Molina contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha ocho de setiembre de dos mil diez, mediante la cual se declaró improcedente el pedido de aplazamiento de la vista de la causa invocada por el recurrente, y se confirmó la resolución número cinco expedida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, obrante de fojas sesenta y siete a setenta y uno, que declaró improcedente la queja interpuesta contra el servidor

Dante Flores Ostos, en su actuación como Secretario de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

CONSIDERANDO: Primero: Que, dentro del marco Constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso administrativo de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia, sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto fue confirmada por este Órgano de Gobierno el ocho de setiembre de dos mil diez; dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE: Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Joan Guimaray Molina contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha ocho de setiembre de dos mil diez, mediante la cual se declaró improcedente el pedido de aplazamiento de la vista de la causa invocada por el recurrente, y se confirmó la resolución número cinco expedida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, obrante de fojas sesenta y siete a setenta y

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - QUEJA OCMA N° 669-2009 - CORTE SUPREMA

uno, que declaró improcedente la queja interpuesta contra el servidor Dante Flores Ostos, en su actuación como Secretario de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese y comuníquese.**
SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


FLAMINGO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General